

punto imposible para dirimir las controversias. ¿Cómo se hubiera debido hacer en los siglos pasados, siendo las comunicaciones tan difíciles entre país y país, para consultar á los Obispos de las cuatro partes del mundo? ¿Cómo hacer llegar á lenguas y naciones tan distintas las preguntas? ¿Cómo entablar las discusiones, conseguir las respuestas y los fallos? A surgir disparidad de pareceres, ¿quién hubiera recogido las opiniones, pesado los votos, definido el juicio, publicado la sentencia y garantido á los fieles la sinceridad de los sufragios y del último fallo definitivo? ¡Pobre Iglesia de Jesucristo á no tener otro medio para infaliblemente asegurarse de la verdad! Si en nuestros días, para definir con sabiduría y madurez algunas verdades en un pleno Concilio, donde todo el Episcopado estaba presente, han sido menester debates de no pocos meses, reflexionen los juiciosos lectores lo que se sacaría de la consulta que se hiciese al Episcopado disperso sobre toda la faz de la tierra, y cuántos años deberían trascurrir ántes de que se hubiesen desvanecido las dudas sobre una verdad, ó de que se hubiese anatematizado un error. Es manifesto, pues, que sin la infalibilidad personal del sucesor de Pedro, la Iglesia no puede subsistir segun ha sido fundada y establecida por el Hombre-Dios.

Por último, Jesucristo confió á Pedro el encargo de apacentar á sus ovejas (1). Es claro que le confió las ovejas de todos los lugares y de todos los tiempos, porque Jesucristo no fundó la Iglesia sólo para los que vivieran en tiempo de Pedro; debía, por tanto, extenderse á todos los sucesores suyos aquella orden, para que no faltara el pasto apetecido á todas las generaciones. Segun hemos advertido anteriormente, no cabe entender la orden de Cristo de apacentar á los cristianos sin incluir la infalibilidad de la enseñanza, única que verdaderamente resulta pasto. Resta, pues, decir que aquel ínclito privilegio ha de pasar verdaderamente á todos los que sucedan á Pedro en el Primado. Esto

(1) *Pasce oves meas.*

es lo que decir quieren los santos Doctores cuando enseñan que Pedro siempre vive, siempre amaestra y siempre rige á la Iglesia; entienden significar que, infundidos sus dones, su autoridad y su infalibilidad en sus sucesores, continúan éstos moralmente su vida y su mision á través de todos los siglos y cerca de todas las gentes. Por cuyas observaciones resulta fuera de toda discusion que San Pedro recibió el don de la infalibilidad, y que habiéndola recibido, no sólo para sí, sino tambien para que pasase á todos sus sucesores, el Romano Pontífice, que es precisamente su venturoso sucesor, goza el mismo don de la infalibilidad, segun las Sagradas Letras.

XI.

La infalibilidad pontificia demostrada por la Tradicion.

Hemos dicho que la Tradicion es otra fuente de la cual emanan las verdades de la fé. La Tradicion es la viva enseñanza que se perpetúa en la Iglesia, y que hallamos establecida con solemnidad en las Constituciones apostólicas, en los Concilios, en los escritos de los Padres y de los Doctores, y en la práctica del pueblo cristiano. Lo que por tal modo nos llega es imposible que sea nunca falso, por dos razones gravísimas. En primer lugar, como nota San Agustin, lo que siempre se halla en el uso y enseñanza de la Iglesia, sin que asignarse pueda el tiempo en que tuvo principio, se ha de considerar emanado por completo de la fuente apostólica, que no puede caer en error, como está probado; en segundo lugar, porque lo creído universalmente por los fieles constituye la doctrina de la Iglesia, que no puede ser falsa sin que se desmientan las promesas de Jesucristo, que le aseguró la posesion de la verdad en todos los siglos. Sobre lo cual está fundada la norma que, guiados por el de Lerin, admiten todos los teólogos para distinguir la doctrina verdadera de la falsa, cuando dicen que

debemos aceptar lo creído siempre por todos y en todos los tiempos (*quod semper, quod ubique, quod ab omnibus*), porque, no pudiendo la Iglesia incurrir en error, no bien se pruebe que una doctrina fué constante y universal en ella, queda igualmente probado que la doctrina es verdad indudable.

Ahora bien: hé aquí lo que ocurre con respecto á la infalibilidad pontificia. Fué creída siempre, donde quiera y por todos los cristianos: si alguna excepción se halla, ha venido tan tarde y es tan parcial, que no tiene fuerza de ningún género para destruir la constancia y autoridad de todos los siglos precedentes. Sin alegar aquí cuanto aducirse podría en la presente materia, porque sería una inmensa mole, citaré sólo lo que pueda superabundantemente bastar para persuadir á los que busquen la verdad sinceramente, de que la doctrina de la infalibilidad pontificia, no sólo no es cosa nueva, sino doctrina expresa de toda la antigüedad cristiana.

De dos maneras suelen los antiguos reconocer la infalibilidad pontificia. O en términos categóricos, viéndola en el sucesor de San Pedro, al que llaman piedra de la fé, fundamento de la Iglesia, columna inviolada de la fé católica, Príncipe de la creencia que se debe profesar, «archipastor» de las ovejas racionales, Doctor de la Iglesia, luz de la doctrina y cosas semejantes; ó en términos equivalentes, otorgando y reconociendo la infalibilidad á la Iglesia de Roma, á la Sede Apostólica, á la Catedral de Pedro, etc. Con estas y otras palabras vienen á decir muy bien lo mismo que los primeros, porque, ¿cómo concebir infalible la Sede Apostólica, la Iglesia Romana, la Catedral de Pedro, si no por razón del Obispo que la sustenta? A Roma, particularmente, Jesucristo no prometió de ningún modo la infalibilidad. A los fieles ó á los sacerdotes de aquella diócesis, no se les ha dado seguridad alguna que los preserve del error más que á los de cualquiera otra diócesis del universo. Toda su infalibilidad proviene, pues, sólo de la presencia de Pedro, que siempre vive y gobierna en la persona de sus sucesores.

Tanto vale, pues, declarar infalible á la Iglesia, á la Catedral, á la Sede de Roma, como declarar infalible al Pontífice sumo que la rige y sustenta.

Esto supuesto, hé aquí cómo piensan y hablan los Santos Padres, oráculos de la Iglesia. San Ireneo, obispo de Lyon, discípulo de San Policarpo, que conversara tan extensamente con el Apóstol San Juan, y, por consecuencia, de autoridad suma, porque habia bebido en la fuente apostólica, enseñando el modo de confundir á todos los heresiarcas, indica éste como el más expedito y seguro: «Consúltese la Tradición que á nosotros llega por los Obispos que se reemplazan en la Iglesia de Roma, y en su virtud, considérese verdad lo que concuerde con aquella enseñanza, rechazándose como error lo que la contraríe. Esta, sigue diciendo el Santo, es la Iglesia, con la cual todas han de convenir por su omnipotente autoridad, y por ser la en que se conservó siempre la enseñanza católica.» De lo cual se infiere que quien llamar no quiera errónea la enseñanza de los Apóstoles, debe reputar infalible la Sede que siempre la conserva intacta. Lo que prescribe universalmente San Ireneo, lo aconseja también Tertuliano á las Iglesias adyacentes de Italia para decidir las cuestiones que atañen á la salvación eterna. «En Italia, cerca de vosotros, dice, está Roma y toda su autoridad. ¡Feliz tal Iglesia, regada con la sangre de los Apóstoles y enriquecida con su doctrina! Venid, pues, y ved lo que aprendió y enseña Roma (1).»

Por tanto, si con su autoridad, según Tertuliano, se han de resolver las controversias, es claro que la reputa infalible, si no la quiere identificada con el error. San Jerónimo profesa la doctrina de la infalibilidad en fórmulas tan solemnes, que para no verla preciso es ser ciego. Habiendo surgido en sus días la cuestión de si, hablando del misterio de la Santísima Trinidad, se debían nombrar tres hipóstasis (según en varios sentidos tomábase aque-

(1) *Si Romae adiuces, habes Romam, unde nobis quoque auctoritas præstito est.*

lla palabra entónces) el Santo escribió al Papa Dámaso, y le hizo esta bellísima profesion de fé: «Yo, teniendo delante de los ojos únicamente á Jesucristo, sólo estoy en comunión con tu Beatitud, esto es, con la Cátedra de Pedro, constándome que sobre tal piedra se fundó la Iglesia. Quien el cordero no come en esta casa, es profano; quien no estará en el arca de Noé, perecerá cuando sobrevenga el diluvio. Yo no conozco á Vital, rechazo á Melecio, y no sé nada de Paulino (Obispos disidentes). El que contigo no recoge, destruye; el que no es de Cristo, pertenece al Antecristo. Hé aquí por qué conjuro á tu Beatitud, por el Crucifijo nuestra salud, y por la Trinidad consustancial, á fin de que con tus cartas me des autoridad para repeler ó admitir la palabra *hipótesis*.» Porque, como añadía él mismo, sólo cerca de vos se conserva en toda su integridad la herencia del padre. Sobre reconocer, por tanto, la infalibilidad de la Cátedra, reconoce terminantemente la de la persona. No de otra suerte habla San Agustín, Habia combatido mucho contra los herejes pelagianos y hecho examinar en Roma su causa. El Pontífice San Inocencio los condenó por fin, exclamando entónces el Santo: «Han venido los rescriptos de Roma, y por consecuencia la causa está concluida (1).» Y porque Juliano, defensor de Pelagio, queria más exámen, el Santo le replicó: «¿Por qué quieres aún el exámen despues del exámen de la Sede Apostólica (2)?» ¿Quién no ve aquí que Agustín reputa el juicio de Roma, no sólo último, sino irreformable, lo cual es como decir infalible? Es célebre aquel axioma de San Ambrosio: *Ubi Petrus, ibi Ecclesia*; allí donde está la Iglesia, ciertamente por consentimiento universalísimo de los Doctores, hállese también la infalibilidad. No ménos abiertamente habla el Crisóstomo. «¿Por qué razon, pregunta, vertió Jesucristo su sangre? Para ganarse las ovejas cuyo cuidado encomendó á Pedro y á sus

(1) *Inde rescripta venerunt, causa finita est.*

(2) *Quid adhuc quæris examen quod jam factum est apud Apostolicam Sedem.*

sucesores: manifiestamente no distingue de ningún modo á éstos de aquél. El heresiarca Eutiques recurrió al doctísimo San Pedro Crisólogo á fin de que le ayudase á defender sus errores; mas el santo Arzobispo porrespondióle: «Exhortámoste, honorable hermano, á obedecer en aquellas cosas que te fueron escritas desde la ciudad de Roma por el beatísimo Papa, porque Pedro vive en su propia Sede gobierna, y proporciona la verdad de la fé á los que la buscan.» San Leon el Grande habla casi del mismo modo: «Permanece firme, dice, la disposición que hizo el Verbo encarnado; conservando siempre Pedro la firmeza como de piedra que ha recibido, no abandonó nunca el timon de la Iglesia, perseverando y viviendo en sus sucesores.» El gran Arzobispo de Cantorbery San Anselmo escribió al Sumo Pontífice: «La divina Providencia eligió á Vuestra Santidad para confiarle la custodia de la fé y el gobierno de su Iglesia. Cuando en la Iglesia nace cualquier error, á ninguno puede nadie dirigirse mejor que á vos, á fin de que con vuestra autoridad se corrija; y quien escribe algo contra cualquier error, á nadie con más seguridad que á vos lo presenta á fin de que sea examinado prudentemente.» «Se deben referir á vuestro apostolado, continúa en el propio sentido San Bernardo, los peligros y escándalos que surgen en el reino de Dios, y sobre todo los que corresponden á la fé. Conviene que los daños que producen sean reservados sobre todo donde la fé no puede padecer detrimento. Esta es precisamente la prerogativa de la Santa Sede, porque á ninguna otra se dijo nunca: Yo he rogado ¡oh Pedro! por tí á fin de que no falte tu fé.» Ahora bien: como ha podido ver el lector, todos estos testimonios son claros, expresos y solemnes, hasta el punto de que ninguna malicia ó ignorancia los puede poner en duda. Por consiguiente, aunque fueran sólo, ¿quién osaría, en cuestion tan trascendental, desviarse del parecer de hombres tan santos, tan doctos y de autoridad tanta en la Iglesia de Dios? Sin embargo, tenemos testimonios mucho mayores, como vamos á ver.

Los Concilios generales han demostrado que consideraban á los Romanos Pontífices infalibles.

La autoridad de los Concilios generales es suprema en la Iglesia católica, y alejarse de sus decisiones es apartarse de la verdad cristiana, como expondremos posteriormente. Ahora bien: verá el lector que la doctrina de la infalibilidad pontificia abiertamente se profesó en los propios Concilios ecuménicos. Solamente aduciré algunas pruebas, pero que sean mayores de toda excepción. En el Concilio general de Efeso debía tratarse del dogma fundamental del Cristianismo, ó del misterio de la Encarnación. El Papa San Celestino envió á él tres Legados suyos para que lo presidiesen: Arcadio y Proietto, Obispos, y Felipe, sacerdote. ¿Cuál fué la instrucción que les dió? Que allí resueltamente hicieran cumplir lo que se había establecido ántes (1). Añadió que si los Obispos quisiesen disputar y poner en tela de juicio las decisiones suyas, juzgasen las doctrinas de los demás Obispos, sin entrar en disputa con ellos (2). ¿Reconocerán como de fé los Padres congregados lo que Celestino les impone? Sin duda; oyen con humildad las cartas de San Celestino, y no sólo se someten, sino que al punto exclaman: «La voz de la sabiduría y la propia equidad las ha dictado: sean dadas gracias á Celestino, conservador de la fé.» Y cuando el legado Felipe dijo que «San Pedro, Príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fé, vive siempre y ejercita su misión en sus sucesores,» todo el Concilio, no sólo no se opuso, sino que recibió aquellas palabras con aplausos concordados. Hé aquí lo que sentían del Romano Pontífice los Padres efesinos.

Una cosa semejante. En medio del siglo quinto

(1) *Eo quæ a nobis antea statuta sunt æqueantur.*

(2) *Vos de eorum sententiis iudicare debetis, non subire certamen.*

habíase congregado en Calcedonia un Concilio general para condenar las herejías de Eutiques. ¿Qué hizo el Pontífice San Leon, que regía entonces la Cátedra de Roma? Envió sus Legados Pascasino y Lucenzio para que lo presidiesen. Antes, sin embargo, advirtió á los Padres con una carta que no tratasen la fé como dudosa, porque habíala definido ya en la que dirigió al obispo Flaviano, donde, añade, «he declarado claramente cuál debe ser la confesion santa y sincera que se debe hacer del misterio de la Encarnación de Nuestro Señor Jesucristo.» En su virtud, se dió lectura de la carta del Pontífice al Concilio; ¿y qué respondieron? Ni uno solo de los seiscientos Padres pronunció palabra en contrario, exclamando unánimes: «Esta es la fé de los Padres; esta es la fé de los Apóstoles. Nosotros lo creemos así; así lo han de creer los herejes. El mismo Pedro habló por boca de Leon. *Petrus per Leonem locutus est.*» E insistiendo los magistrados, á fin de que tratára el Concilio ulteriormente de la fé, Cecropio, prelado de Sebastópolis, dijo que ya el Papa había formulado la fé, y que le seguía todo el Concilio: los Padres contestaron que eran del mismo parecer, que bastaba la exposicion aquella, y que no se podía formar otra (1). Ahora pregunto: Si un Concilio general se juzga obligado á recibir una definición del Papa, protesta que por su boca habló Pedro, y no cree lícito poner á discusion su fallo, ¿no es evidente que lo considera infalible?

Aun los Padres del sexto Concilio ecuménico se gloriaron de haber recibido la luz del Pontífice San Agaton. «El Príncipe de los Apóstoles, dicen, combatía juntamente con nosotros. Nos ha protegido su imitador y sucesor,» añadiendo despues, con una frase ingeniosa, «que lo que se veía (en los escritos del Papa) era papel y tinta; pero que quien hablaba por boca de Agaton era Pedro (2).» Advierta el lector

(1) *Ista omnes dicimus: Sufficit que exposita sunt: alteram expositionem non licet fieri.*

(2) *Charta et aliteramentum videbatur, et Petrus per Agathonem loquebatur.*

esta frase, tan repetida en la antigüedad cuando se trata de la fé. Los Padres, los Obispos y los Concilios en la Sede de Roma nunca miran á Leon, ni á Sergio, ni á Inocencio, ni á otro Pontífice; siempre miran la persona de Pedro, que en aquellos sucesos suyos rige la Iglesia, por lo cual señaladamente consideran á Pedro para reconocer en ellos la infalibilidad é «indeficiencia» en la fé, prometida tan solemnemente por Jesucristo al Santo Apóstol.

No ménos solemne fué lo que ocurrió en el sétimo Concilio ecuménico, reinando el Pontífice Adriano I. En la segunda sesion se leyeron las cartas del Pontífice al emperador Constantino, á la emperatriz Irene y á Tarasio, patriarca de Constantinopla. Pedia el Pontífice al Emperador y á la Emperatriz que primero, ante sus Legados, se anatematizára el conciliábulo que habia condenado el culto de las santas imágenes, y declaraba que la Sede Apostólica se fundó sobre todas las iglesias del universo, correspondiéndole por derecho confirmar todos los Concilios. Del patriarca Tarasio queria el Pontífice que reconociera el primado de la Sede Apostólica sobre todas las iglesias, y recibiera sinceramente la fé de la misma. Despues los Legados de la Sede Apostólica interrogaron al Patriarca si se adhería ó no á las cartas del Sumo Pontífice, respondiéndole Tarasio: «Es necesario profesar la fé romana, anunciada en todo el mundo; es ofender á la razon intentar resistir á la Iglesia romana.» La propia pregunta hizose á todo el ilustre Concilio, respondiéndole la ilustre Asamblea: «Seguimos estas cartas, las recibimos y las aceptamos (1).» Ahora bien; aún aquí se pregunta: ¿por qué es necesario admitir la fé romana sino por ser la verdad? ¿Por qué resistir á la Iglesia de Roma es lastimar á la razon, sino porque vale tanto como caer en el error? ¿Y cómo puede un Concilio ecuménico declararse obligado á recibir la fé romana si no la reconoce primeramente infalible?

(1) *Sancta Synodus dicit; sequimur, et suscipimus, et admitimus.*

Por último, para no ser demasiado difusos, en el octavo Concilio ecuménico tenemos una explícita declaracion de la infalibilidad de la Sede Apostólica, que no admite cavilacion de ningun género. El Pontífice Adriano II, por medio de sus Legados, presentó al Concilio un formulario de fé, que debian suscribir todos los Padres. ¿Qué debian profesar éstos? Léase: «No se puede omitir la sentencia de Cristo, que dice: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré yo mi Iglesia.» Y lo que se dijo fué despues comprobado por los hechos, por cuanto en la Sede Apostólica se mantuvo de continuo immaculada la religion, y exaltóse siempre la santa doctrina; *In Sede Apostolica immaculata est semper conservata religio et sancta celebrata doctrina.* Siguiendo en á la Sede Apostólica, y observando sus decretos, esperamos merecer estar en aquella única comunión predicada por la Sede Apostólica, en que se halla la verdadera, sólida y perfecta religion de Cristo.» Hé aquí lo que presentaron á los Padres para que lo suscribiesen; todos los Obispos respondieron aclamando á una voz que aquel decreto era sapientísimo, y corrieron á suscribir aquel formulario que con toda limpidez establecía la infalibilidad de los Romanos Pontífices.

Despues de lo cual podrian citarse los testimonios de los Concilios de Lyon, de Florencia, de Trento y de multitud de Concilios provinciales, todos los cuales profesaron unánimes con fé plenísima la infalibilidad del Papa. Una sola diferencia se halla en cuanto al modo de hablar. Así como muchos atribuyénla directamente á la persona del Sumo Pontífice, otros la imputan directamente á la Cátedra de Roma, ó á Pedro, que vive, reina y gobierna en sus sucesores. Esto, como está probado, es sólo exponer con várias locuciones siempre la misma cosa, por cuanto la Cátedra, la Sede, la Iglesia de Roma no tienen ni pueden tener otra dote que la que les corresponde por razon del Pontífice que la ocupa.

Observe, por último, el lector la fuerza completa-

mente maravillosa que á la infalibilidad pontificia suministra el consentimiento y profesion que han hecho de ella los Concilios generales. Dejando aparte su valor doctrinal, como expondremos despues, ¿quién no ve que, aún considerando las opiniones del mundo, suministran una prueba irrefutable? Las reuniones generales suelen ser tenacísimas en conservar sus privilegios; como son muchos para defenderlos, unos comunican á otros ardimiento y razones á fin de hacerlos valer. Por consiguiente, si los propios Concilios generales reconocen esta prerrogativa de su Cabeza, se someten á ella, y hasta la ponen sobre las nubes, conviene decir que la vislumbran, así en las Sagradas Escrituras como en la Tradicion tan firmemente establecida, que de ningun modo se puede poner á discusion sin detrimento de la fé. Así es verdaderamente, como hemos visto hasta hoy y se verá más adelante.

XIII.

El uso y la práctica de la Iglesia demuestran la infalibilidad pontificia.

Otro argumento fortísimo en favor de la infalibilidad del Papa sácase del uso de la misma en toda la Iglesia constantemente. Para inquirir el valor de tal razon, es necesario presuponer que cuantas veces una doctrina de fé es comun en toda la Iglesia, es decir, tanto de las ovejas como de los Pastores, es ciertamente verdadera, sin más. Si así no fuese, sería verdadero que toda la Iglesia profesaba una doctrina falsa, y que, por consiguiente, habia la Iglesia, por decirlo así, prevaricado, contra las formales promesas de Jesucristo, que tomó sobre sí el empeño de no dejarla nunca caer en error. En su virtud, los teólogos católicos forman el argumento siguiente, que usan con mucha frecuencia: tal ó cuál opinion es comun á todos los cristianos, y verdadera, por consiguiente. Ahora bien. Esta manera de razonar tiene toda su fuerza, más que nunca, en el caso actual. Vimos ántes cuán solemne fué

entre los Padres de los Concilios generales la creencia en la infalibilidad pontificia: la encontramos con toda su evidencia en los mismos Pontífices y en el uso constante del pueblo. San Inocencio I recibió de los Padres del Concilio Milevitano y del de Cartago informes sobre la condenacion de los errores de Pelagio y de Celestio. El Pontífice alaba su celo, sobre todo por haberle referido lo que habian determinado; «porque, añade, nada se define sin la aprobacion de aquella Sede, única que puede proscribir de un modo definitivo lo malo, y aprobar lo bueno (1).» El Papa San Zósimo escribió á los Obispos del Concilio de Cartago que la tradicion antigua de los Padres reconoció en la Sede Apostólica tan grande autoridad, que nadie osó nunca poner en tela de juicio sus decisiones. San Bonifacio I escribe á los Obispos de Oriente que nadie puede dudar de lo determinado una vez por la Sede Apostólica, y que proceder de otra guisa sería manifiesta injuria á San Pedro, como tambien cerrarse las puertas del cielo. San Celestino, con fallo supremo, condenó al herejarca Nestorio, mandando á San Cirilo que lo depusiera de su Sede si dentro de diez dias no aborrecia sus errores y no abrazaba la doctrina de la Iglesia de Roma. San Sixto III escribió al obispo Juan de Antioquia que debia sentir del todo cual él, por cuanto el Apóstol Pedro enseña en la persona de su sucesor lo que aprendió de Jesucristo. Añadió San Gelasio que la Sede de Pedro tiene poder para anular la sentencia de cualquier Obispo, sin que se pueda recurrir contra su fallo; «el Salvador, escribe, no aseguró vanamente á San Pedro cuando le dijo que contra su confesion no prevalecerian las puertas del infierno. En su virtud, no tememos que pueda incurrir en error la Sede Apostólica cuando juzgue, apoyada como está en la palabra de Jesucristo, en la tradicion de los mayores, y en la autoridad de los cánones.» San Ormisma, en su fórmula de fé á los Obispos del Oriente prescrita, habla del mismo modo. «En la

(1) *Tam mala damnare novimus quam probare laudanda.*

Sede Apostólica, dijo, siempre se conservó sin mancha la fé católica; en ella está la total, absoluta y perfecta solidez de la religion de Jesucristo.» Esta fórmula, no sólo fué suscrita por todos los orientales, sino confirmada en el octavo Concilio general constantinopolitano. San Gregorio Magno, lo mismo que sus antecesores, como escribe á Vigilio, Prelado de Arlés, se atribuyó el juicio definitivo de la fé. Afirma San Agaton que la Sede Apostólica jamás apartóse un punto de la vía de la verdad. En suma: nunca los Romanos Pontífices de los primeros siglos, sin excepción, dudaron que siendo, como eran, sucesores del bienaventurado Apóstol Pedro en la Sede Apostólica, les correspondía enteramente la prerogativa de resolver en última instancia, y con verdad infalible, todas las controversias que podían surgir entre los fieles en materia de religion.

Como nunca dudaron de que la tenían, constantemente la pusieron en ejercicio, áun en las causas más graves. Es poco decir que siempre recibieron las apelaciones hechas á ellos contra los tribunales mayores de la Iglesia, resolviendo con última é irreformable sentencia las causas referentes á la fé. Por sí solos, siempre que fué necesario, sin Concilios universales ni particulares, condenaron con supremo juicio los errores y herejías más graves que surgieron en la Iglesia, bastando su condenación para que desaparecieran por siempre del mundo. Comenzando por la condenación que de Simon Mago hizo San Pedro en el siglo segundo, como el doctísimo Gualco escribe, el Pontífice San Higinio condenó á Valentino, Cerdon y Marcion; el Papa Ceterino condenó á Montano, y el Papa San Víctor á los «cuartodecimanos.» En el siglo tercero, San Cornelio, Papa, condenó á los novacianos; en el cuarto el Papa San Dámaso condenó á Apolinar, y el Papa Siricio al hereje Joviniano. Los pelagianos fueron condenados por Inocencio I y por Zósimo; los nestorianos y los eutiquianos, por San Celestino y por San Leon. En el sexto, el Pontífice Agapito condenó á Antimo; en el sétimo, los santos

Papas Teodoro, Martin y Agaton condenan á los monotelitas. En el siglo octavo, San Gregorio II y San Adriano I condenaron á los iconoclastas; poco despues, San Nicolás I y Adriano II condenaron á Focio; San Leon IX, á Miguel Cerulario; San Gregorio VII proscribió á Berengario; Inocencio II condenó á Abelardo; Eugenio III, á Gilberto Porretano; Sixto IV, á Pedro de Osma; San Pio V y Gregorio XIII proscribieron la doctrina de Miguel Bayo; Urbano VIII, Inocencio X y Alejandro VII condenaron los errores de Jansenio. Pio VI condenó la doctrina del Sínodo de Pistoia, y así sucesivamente hasta Pio IX, que condenó los múltiples errores de nuestros dias.

Apenas tales sentencias se pronunciaron, la Iglesia las acogió universalmente, teniendo por falso lo que por falso condenaron, como tambien por impío y herético lo que fué condenado por su impiedad ó por su herejía. Tanto en los Sínodos y en los Concilios como en sus enseñanzas cotidianas, los Obispos consideraron como norma segura de la fé únicamente las sentencias pontificias: los teólogos en sus tratados las reputaron fundamento de sus doctrinas, y el pueblo cristiano nunca consideró lícito separarse un punto de las definiciones hechas. ¿Qué más? En todos los siglos tan universalmente fué juzgado infalible Su Beatitud en la Iglesia, que hasta los herejes procuraron con afán atraerlo á su partido, penetrados de que si asentía él á lo que afirmaban, sólo con esto harian triunfar su causa. De los arrianos lo testifica San Atanasio; de los pelagianos existen aún las fingidas sumisiones, y toda la Iglesia sabe lo que hicieron los jansenistas durante un siglo entero. De lo que puede cada uno inferir cuál ha sido el sentimiento universal de los católicos con respecto á la infalibilidad pontificia.

Advierta el lector toda la fuerza del hecho. La condenación de un error doctrinal que reclama en los fieles plena sumision de mente y de corazon, presupone en quien la pronuncia, no sólo autoridad, sino plena persuasion en punto á la doctrina

de la propia infalibilidad. Sin este íntimo convencimiento, sería una presunción, una simpleza, un absurdo, porque sería obligar á recibir por verdadero indudablemente lo incierto y dudoso. Por otra parte, el reconocimiento que hace toda la Iglesia de aquella autoridad como indeclinable, pidiendo que se sometan á ella la mente y el corazón, muestra claramente que las sentencias pronunciadas se reputan infalibles aún por todo el cuerpo de los fieles y de los Pastores. Aun aquí sería muy absurdo declarar un deber someterse al error. En su virtud, se sigue que la Iglesia prácticamente, fiándose del Romano Pontífice, desde los primeros tiempos estuvo á merced del error, ó que la opinión que reputa infalible al Romano Pontífice es indudable. Lo primero ni aún los protestantes atreviéronse á decirlo tan crudamente: resta creer lo segundo con los fieles de todos los tiempos.

XIV.

Se confirma lo sobredicho por todo lo que se ha hecho en contrario.

Alguno dirá que contra todo lo manifestado ha existido una oposición no ténue de insignes doctores, y que importa tenerla presente, porque la tradición sobre la infalibilidad pontificia no es completa. Lectores, no me propongo en manera alguna disimular las dificultades; añado, con todo, sin temor de incurrir en error, que la misma oposición prueba eficazmente la verdad de la doctrina impugnada.

Digo ante todo que si para poner una verdad en duda bastase la circunstancia de haberla combatido algunos, nada cierto subsistiría en el mundo. A pesar de que se ha negado la existencia de Dios, la divinidad de Jesucristo, y casi la existencia de los cuerpos, son ciertas todas estas verdades fundamentales. Sucede lo propio en nuestro caso: hé aquí las razones.

En primer lugar, durante catorce siglos, esto

es, hasta el Concilio de Constanza, jamás puso en duda nadie la infalibilidad pontificia: Iglesias particulares, Prelados, Concilios, sin excluir los ecuménicos, y el cuerpo universal de los fieles, la profesaron sin cesar, como lo testifica el mismo Gerson, uno de los primeros que la impugnaron. Si pues la Iglesia es indeficiente en todas las edades, y nunca puede profesar un error ni por pocos instantes, es evidente que aquella doctrina profesada tan concordemente durante tantos siglos ha de ser verdadera, como también que la doctrina contraria sólo puede ser una novedad peligrosa y nociva.

En segundo lugar, la vez primera que se habló en contrario fué en el Concilio de Constanza. Algunos teólogos, amedrentados por el cisma que trabajaba en aquellos días á la Iglesia por razón de los antipapas, creyeron poder alejar mejor los futuros peligros de cisma sometiendo el Pontífice al Concilio, así como poder asegurar mejor el depósito de la fé, en caso de Pontífice dudoso, sosteniendo que los fallos del Sumo Pontífice no son irreformables: además, estas desusadas opiniones, defendidas por muy pocos, y no por el Concilio, fueron reprobadas incontinenti por la parte sana con protestas contrarias. Por Martín V, Pontífice ciertamente legítimo, fueron pronto desechadas y proscritas; ocho años después el Concilio general de Florencia, con su decreto tan famoso que implícita y lógicamente contiene la declaración de la infalibilidad de la Sede Apostólica y del sucesor de Pedro, borró las últimas huellas.

Ni la Francia misma se dejó desviar por las doctrinas erróneas de Gerson y de sus escasos secuaces. Aceptó la opinión comun, de acuerdo con todas las demás Iglesias del mundo. Podrían aquí citarse los nombres de los teólogos más célebres de aquella nación registrados por muchos; pero hay una prueba superior á todas las demás; bastando por todas á este propósito. Es que la Francia, según observó el docto Monseñor Manning, á lo ménos en seis actos solemnes, no de uno ú otro Obispo ó Doctor, sino de todo el Episcopado, siguió profesando el dogma